

**UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**  
**COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR**  
**Acta Paritaria 16 DE JULIO DE 2026**

En Florencio Varela, a los 16 días del mes de julio de 2026, a las 10 h, se reúnen los miembros paritarios por la representación gremial docente ADEIUNAJ, (Asociación de Docentes, Extensionistas e Investigadores de la Universidad Nacional Arturo Jauretche), Cro. Esteban Secondi y Cro. Augusto Graieb, y por la representación de la gestión de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, el Ing. Miguel Binstock, el Dr. Sergio De Piero y el Dr. Juan Álamo.

En el acta se resumen los encuentros paritarios realizados para acercar posiciones del 23 de junio, 1 y 6 de julio de 2026 y el presente encuentro.

Dando inicio a la reunión solicitada por la parte gremial, ésta manifiesta la importancia de sostener el diálogo para fortalecer la comunidad universitaria instando a que el ejercicio paritario tome una dinámica más acorde a los tiempos que corren.

**1. CARTA DOCUMENTO POR JUBILACIÓN ENVIADA EN 2025**

La parte sindical consulta sobre avances reclamados en torno al deslinde de responsabilidades por la carta documento enviada a docentes en condiciones de jubilarse el pasado 17 de octubre, una nota reclamando la realización de un sumario con tal fin.

**2. INFORMACIÓN A LAS PERSONAS QUE SON DESIGNADAS EN SUPLENCIAS O INTERINATOS**

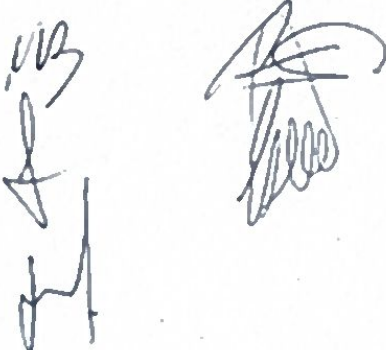
Se conviene que al momento de solicitar la designación de una persona en condición de suplente o interina cada unidad académica informará a la persona propuesta sobre las condiciones en las que se solicita su designación (cargo, dedicación, plazo o tipo de licencia de la persona reemplazada cuando corresponda, fecha de alta de la suplencia y fecha de finalización estimada cuando corresponda). Asimismo, una vez firmada la resolución correspondiente -que incluirá el nombre del/la docente reemplazado/a conforme el art. 6° c) del Convenio Colectivo de Trabajo- la misma podrá ser consultada a través de intranet u otra modalidad, que no requiera trámites adicionales, determinada por la gestión.

**3. DURACIÓN DE SUPLENCIAS**

Se ratifica que las suplencias se tramitarán de acuerdo a lo estipulado en el convenio colectivo de trabajo en el art 6° c). A estos efectos se consideran tareas docentes aquellas definidas en el Convenio Colectivo, en el Artículo 19 del Estatuto de la UNAJ y en el Reglamento de Carrera Docente que incluyen, entre otras, la planificación y el dictado de clases (en cursos regulares, de apoyo, u otras), la participación en reuniones de trabajo, la integración de mesas de examen final y/ o la elaboración de materiales didácticos.

**4. PAGO DE SUPLENCIAS**

A continuación, se presentaron una serie de casos de docentes que han reclamado por la forma de liquidación del pago de sus suplencias. Verificado el error y asumido el pago inmediato de



los montos correspondientes, la representación de la gestión de la universidad reafirma que los cargos suplentes se liquidarán de acuerdo al convenio colectivo y la carrera docente.

#### 5. CONSOLIDACIÓN DE DEDICACIONES DOCENTES

Se acuerda que quienes cumplan la condición de ser docentes ordinarios/as y se hayan desempeñado durante al menos 8 años con una dedicación interina mayor a la concursada podrán solicitar la regularización de la misma al momento de presentar la correspondiente "Solicitud de ascenso o permanencia" en el marco de la Carrera docente. Finalizado este trámite el total de la dedicación docente afectada será incorporada al cargo ordinario.

No corresponde la consideración de:

- Ampliaciones de dedicación asignadas específicamente para cargos directivos o de gestión (ej: coordinación de carrera, coordinación de materia)
- Ampliaciones otorgadas con fondos de afectación específica (por ejemplo, las correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Investigación);
- Ampliaciones basadas en licencias por cargo de mayor jerarquía de otro/a docente;
- Ampliaciones basadas en diferentes licencias a lo largo de los años, las cuales no revisten carácter de definitivas.

#### 6. RECATEGORIZACIÓN DE AYUDANTES A JTP

Se acuerda en el marco del art. 13 del Convenio Colectivo de Trabajo la implementación de un trámite abreviado para la recategorización de aquellas/os docentes ayudantes interinas/os que posean antecedentes suficientes para acceder a la categoría de Profesor/a JTP.

En una primera etapa de este trámite abreviado se atenderán las solicitudes de quienes ingresaron como docentes a la UNAJ antes del 1° de agosto de 2022. Quedarán excluidas de esta posibilidad las dedicaciones que provienen del Plan de Mejora de la Investigación (PMI), u otros planes de asignación específica.

La documentación presentada será recabada, organizada y presentada a la mesa paritaria por el sindicato docente ADEIUNAJ en su condición de requirente de la recategorización. Las solicitudes serán evaluadas en el ámbito de la mesa paritaria.

La modalidad de solicitud se incluye como Anexo I de este Acta.

#### 7. REGLAMENTO DE CONCURSOS

Se acordó mantener vigente el texto aprobado por resolución CS 49/25 incorporando a través de la presente Acta las siguientes aclaraciones específicas sobre su interpretación:

a) La Universidad se compromete a facilitar las condiciones mínimas para poder desarrollar las actividades planteadas en los perfiles de los concursos. La posterior evaluación de desempeño de la totalidad de las actividades comprendidas en el perfil docente estará supeditada al acceso a dichas condiciones.

b) Para la inscripción en concursos de Jefe de Trabajos Prácticos se acordó en relación al artículo 7° inciso 7 que se tomarán como válidas las siguientes alternativas:

- 1) Certificado o título de posgrado concluido,
- 2) Certificado de posgrado en curso,

The bottom of the page features two sets of handwritten marks. On the left, there are vertical initials that appear to be 'MB' and 'JF'. On the right, there is a larger, more complex signature that looks like 'A' followed by a stylized flourish.

- 3) Certificado de inscripción a un posgrado en los últimos 4 años,
- 4) Carta de intención para realizar una carrera de posgrado

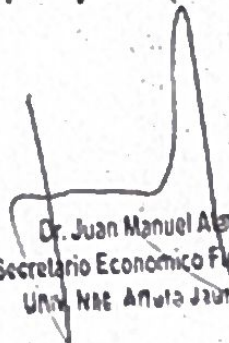
c) En lo que respecta al artículo 7, punto 5, la presentación se adecuará a las características del área y la materia objeto del concurso.



Miguel Bustos



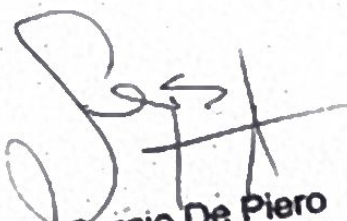
Augusto Gaid



Dr. Juan Manuel Alamo  
Secretario Economico Financiero  
UNIV. NHE Arturo Jauretche



Eusebio Secchi



Dr. Sergio De Piero  
Secretario Academico  
UNIV. NHE Arturo Jauretche

## ANEXO I

Para solicitar la recategorización a la categoría de JTP, las y los docentes que cumplan con los criterios acordados en la paritaria local deberán completar un formulario online y presentarlo impreso entre el 3 de agosto y el 5 de septiembre de 2026. El formulario impreso será recibido de manera presencial en la Sede gremial, durante el período mencionado, de lunes a viernes de 8 a 22 y los sábados de 9 a 13 (disponemos de facilidades para imprimirla y firmarla). Dicho formulario deberá estar avalado por la firma del/la coordinador de materia o carrera.

Datos requeridos en el formulario:

- Nombre y apellido
- DNI
- Unidad/es académica/s
- Materia/s en las que trabaja y cantidad de comisiones que atiende en el 1er y 2do cuatrimestre de cada año
- Dedicación
- Fecha de ingreso a la UNAJ
- Antigüedad docente total
- CVar o SIGEVA UNAJ actualizado (incluir los cursos de formación docente realizados)
- ¿Completó el curso de formación Ley Micaela?
- Balance y propuesta: ¿Qué evaluación hace de los resultados de desempeño en la asignatura? En este espacio se espera que dé cuenta de aspectos positivos y negativos en el desarrollo, de las necesidades de formación, de las dificultades académicas o socioeducativas para el dictado (máximo 1000 palabras).

